

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las catorce horas diez minutos del día dos de diciembre del año dos mil veinte.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las once horas dos minutos del día nueve de mayo del año dos mil dieciocho, en la cual, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de la anualidad correspondiente al año dos mil diecisiete, de los insumos médicos siguientes:

- SWABABLE IV CONNECTOR / CONECTOR IV LIMPIABLE con número de registro IM009831102013;
- CLAVE ® MULTI-DOSE VIAL ACCESS SPIKE. / CONECTOR CL con número de registro IM010831102013;
- VENOSAFE SECUREMENT DEVICE / VENOSAFE DISPOSITIVO con número de registro IM020405122013; e,
- INFUSOR ELASTOMÉRICO DESCARTABLE DE SILICÓN ACCUFU con número de registro sanitario IM021427022014.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Extraordinaria Número 15.2020 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo: 15.20.10; en el que se autorizó la cancelación del registro sanitario de los productos antes señalados en el preámbulo de la presente resolución.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma los productos farmacéuticos relacionados en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.* -

*****"ILEGIBLE"***** PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS
QUE LO SUSCRIBE*****
*****"RUBRICADA"*****